



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

de 2009

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en el Ministerio de Cultura,
se determinan sus funciones y se designa su coordinador

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial
las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el **DESPACHO DEL MINISTRO DE CULTURA**, el siguiente grupo de trabajo.

GRUPO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL

ARTÍCULO 2º.- Las funciones del Grupo Interno de Trabajo creado en el **DESPACHO DEL MINISTRO DE CULTURA**, son las siguientes:

I. GRUPO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL

1. Asesorar y apoyar al Ministro en la formulación e implementación de políticas que permitan la democratización y el desarrollo cultural del país, a través de la generación de empresas culturales e industrias creativas.
2. Promover la construcción de una plataforma de información del sector, que permita la caracterización y el análisis de las cadenas productivas del campo artístico con el objeto de realizar una mejor planeación, evaluación y ajuste de las políticas para el emprendimiento cultural y las industrias culturales.
3. Fomentar la investigación para contribuir al fortalecimiento del sector de las empresas culturales y las industrias creativas, a través de la innovación y el uso de nuevas tecnologías.
4. Apoyar y asesorar instituciones de educación formal y no formal en el diseño de programas para la formación profesional y técnica para el emprendimiento cultural, el desarrollo y el fortalecimiento de las industrias culturales.
5. Coordinar y ejecutar programas y proyectos que reconozcan y fortalezcan la producción, la circulación, la búsqueda de financiación, la apropiación y la gestión para las Empresas Culturales y las Industrias Creativas

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en el Ministerio de Cultura, se determinan sus funciones y se designa su coordinador

6. Asesorar y apoyar el diseño, el desarrollo, la actualización y la implementación de un marco de regulación apropiado para la promoción de las empresas culturales y las industrias creativas que se articule con otras políticas de Estado, en especial con aquellas que protegen, regulan y promueven la propiedad intelectual.
7. Asesorar y apoyar el diseño, el desarrollo y la implementación de un marco de regulación que permita el fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada para el apoyo del sector en términos de asistencia técnica y financiación.
8. Promover la asociatividad, la agremiación y la representación colectiva del sector cultural para ampliar su participación, visibilidad en el diseño de las normas que los regulan, y para posibilitar sinergias que permitan la disminución de costos y apertura de nuevos mercados.
9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de redes locales y a su vez, la articulación de estas entre sí, para promover el empoderamiento de las organizaciones creativas comunitarias y el liderazgo local y regional.
10. Promover el fortalecimiento de los diferentes actores públicos y privados aplicando las recomendaciones del Comité de Competitividad para las Industrias Culturales, que permitan el desarrollo de planes estratégicos para posicionar el sector como uno de talla mundial.
11. Apoyar la descentralización de las políticas de fomento a las empresas culturales y las industrias creativas mediante la asesoría y la generación de alianzas público privadas a nivel municipal y departamental, para la implementación de programas y proyectos destinados a fortalecer el emprendimiento cultural en las regiones.
12. Promover la búsqueda de recursos, oportunidades y canales de financiación para la cadena productiva de las artes, por medio de fuentes públicas y privadas, fondos de capital de riesgo, capital semilla, microcréditos, recursos de cooperación internacional, mecanismos tributarios, incentivos fiscales, etc.
13. Promover la apertura de canales de circulación y nuevos mercados para los productos de las empresas culturales y las industrias creativas nacionales, por medio de la formación de públicos, la generación de espacios (ruedas de negocios, ferias, mercados), la circulación en medios y el uso de las nuevas tecnologías para el desarrollo del sector.
14. Trabajar con otras áreas del ministerio de manera articulada, para el desarrollo de actividades, y el diseño de nuevos proyectos del Ministerio de Cultura.
15. Las demás funciones que le sean asignadas según su naturaleza por el Despacho.

ARTÍCULO 3º. – Designar como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo creado en la presente Resolución, a la funcionaria que se relaciona a continuación:

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CARGO	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
María Elisa Holguín Holguín	Despacho Ministro de Cultura	Asesor 1020 - 08	Emprendimiento Cultural

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en el Ministerio de Cultura,
se determinan sus funciones y se designa su coordinador

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
Ministra de Cultura

Proyectó: Liliانا Cardona
Revisó: Nelsy Rodriguez